

Fw: PRESENTACION DE NULIDAD

Ruben Gonzalez <rubendariogonzalez67@yahoo.com>

Mar 05/09/2023 11:31

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ruben Gonzalez <rubendariogonzalez67@yahoo.com>; Santiago Proceso <documentodigitalj2021@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

NNULIDAD_JUZGADO 26 CMPAL MANIFESTACIO Y NULIDAD.pdf; NULUDAD ANEXOS JUZGADO 26.pdf;

Asunto: PRESENTACION DE NULIDAD

REF: SUCESION DE ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA

EXP No. 2022- 0678

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CASTELLANOS apoderado de los señores, ARNEY ANTONIO Y JOSÉ MARÍA IGUA BERMÚDEZ –tal como lo acredite con el correspondiente poder que obra en el expediente, encontrándome dentro del término de los trámites procesales de menor cuantía despachada por su despacho el día 20 de septiembre de 2022 notificada por estado del 21 de Septiembre de 2022, acudo ante su despacho señora Jueza, con el fin de manifestarle lo siguiente:

Me permito comunicarle que me es imposible presentar la partición ordenado por su despacho, en razón a que no tengo los insumos pertinentes, ya que las personas demandantes que manejaban los dineros, cuentas, inversiones, acciones, arriendos, pensiones, omitiendo la totalidad de la masa herencial. Adicionalmente las pruebas solicitadas a las entidades financieras fueron reportadas posteriormente a la fecha del fallecimiento propiciando la sustracción de las mismas. No ha expuesto con exactitud la totalidad de los activos, que no allegaron con la demanda, y, como la distribución de estos generaría una partición inconclusa ya que las que tienen conocimiento de ellos, son las personas que iniciaron el juicio y su apoderada; omitiendo de forma conciente y premeditada activos que no obran al plenario. Siempre ha resaltado este servidor, para que alleguen la totalidad de los activos y pasivos la relación de las cuentas en inversión de acciones, dividendos y gananciales. Como compra de un predio y demás valores, que no tengo conocimiento de sus cuentas o destinación de esos valores y sus gananciales.

De la señora Juez,

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CASTELLANOS

C.C. No. 80.415.303 DE BOGOTÁ

T.P.No. 233.251 del C.S.DE. J



Mindefensa



Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas

Capital	1000000	1700000	1100000	5000000
Ajuste acumulado en reserva	1100000	1000000	0	5000000
Total distribución	1000000	1000000	1000000	5000000

Por lo anterior y de acuerdo en suerte a fecha de la expedición de la señora ELCEYA
GONZALEZ DE GUE (F. N. F. U.), se hace necesario sean reintegrados los valores pagados
por suscripción correspondiente a los meses de mayo por 25 días y junio por 30 días y
necesita editarse en julio de la presente vigencia por la suma de CINCO MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEETE PESOS
(5.268.567) MONTE, se precisa mencionar que se aplica a los que se paga + pensionando
se es propio pagando por lo que está reteniendo ante el FOSYAL, sin embargo deben ser
designados de manera inmediata a nombre de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
Y EL TAPAS uno de este monto es de \$ 100.000.000 de pesos.

Una vez realizada la consignación se cotiza su valor en abonos en el lugar de su origen de la consignación realizada a Grupo de Trabajo Humano de la Casa de Retiro de las Fuerzas Armadas, ubicado en la Carretera 40 No. 27-27 Edificio Bachelar piso 2 con el fin de hacer los cálculos pertinentes.

161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

Andersen (w/2000)

DR. JOSE MARTÍN A. RIVERA GUEZ F. J. C. O. N.
 Coordinadora Grupo de Trabajo Femenino

Author: TED AND VALENTINE

1990-1991

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CARTERA
DE LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO
"C O D E M A"
HACE CONSTAR**

Que **BERMUDEZ DE IGUA ELICENIA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 27.901.107**, fue afiliado(a) a esta entidad cooperativa desde **04-05-2005** hasta **06-24-2021**, a la fecha de su fallecimiento se le liquidaron los siguientes conceptos:

Aporte Social	\$11.235.575
Aportes Extraordinarios	\$206.962
Créditos Asumidos por el Seguro de Deuda Asociado Fallecido (Seguros la Equidad)	\$(7.941.179)
Auxilio por fallecimiento asociado	\$23.047.500
Retención en la fuente 3.5% sobre auxilio por fallecimiento	\$(806.663)
Total Girado	\$33.683.374

El valor de aportes más auxilio por fallecimiento es 33.683.374 entregándole al señor **JOSE MARIA IGUA BERMUDEZ** identificado con cedula N° **19.235.224** la suma de **\$16.841.687** y el restante a demás beneficiarios.

Expedida a solicitud en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Septiembre de 2021 con destino a **QUIEN INTERESE**.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO SANTOS BEJARANO.

Jefe Departamento de Cartera

CODEMA PBX 3237505

Oficinas Bogotá D.C.: Sede Principal la Soledad - A: Calle 39 B No. 19-15 Ext. 1100/1101 • Sede B: Carrera 19 No. 39 A -33/39, Ext 1111

Instituto de Educación: Carrera 25 No. 41-98, Ext 7100/7403, • Oficina Sur: Centro Comercial Tunal, Local S1-66 Ext 2114,

Oficina Occidente: Centro Comercial Plaza de las Américas, Ext 8404, • Oficina Norte: Centro Comercial Iserra 100, Ext 3104,

Sedes Vacacionales: Villeta, Ext 4100, Tocaima, Ext 5100, Chinauta Ext 6100-6101

<http://www.codema.coop> • E-mail: info@codema.coop

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)	DESDE	2020/09/30	HASTA	2020/12/31
ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA	CUENTA DE AHORROS			
CR 45 45 71	NUMERO	666-825406-49		
SSBOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1	SUCURSAL	PARK WAY		
AHO	666			

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	12,450,763.13	SALDO PROMEDIO \$	12,405,435
TOTAL ABONOS \$	4,254,340.89	CUENTAS X COBRAR \$	.00
TOTAL CARGOS \$	3,161,224.52	VALOR INTERESES \$	1,563.09
SALDO ACTUAL \$	13,543,879.50	RETEFUENTE \$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			409.20	12,451,172.33
25/10	PAGO DE PENS CONSORCIO FOPEP			891,624.45	13,342,796.78
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			54.81	13,342,851.59
28/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-6,000.00	13,336,851.59
28/10	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-600,000.00	12,736,851.59
28/10	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-600,000.00	12,136,851.59
28/10	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-300,000.00	11,836,851.59
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			64.84	11,836,916.43
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			113.47	11,837,029.90
8/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-298.36	11,836,731.54
8/11	COMPRA EN COLSUBSIDI			-74,590.00	11,762,141.54
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			209.43	11,762,350.97
21/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-6,296.16	11,756,054.81
21/11	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-600,000.00	11,156,054.81
21/11	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-300,000.00	10,856,054.81
21/11	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-600,000.00	10,256,054.81
21/11	COMPRA EN LOCATEL GA			-74,040.00	10,182,014.81
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			41.82	10,182,056.63
24/11	PAGO DE PENS CONSORCIO FOPEP			2,469,528.90	12,651,585.53
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			121.31	12,651,706.84
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			381.26	12,652,088.10
23/12	PAGO DE PENS CONSORCIO FOPEP			891,624.45	13,543,712.55
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			166.95	13,543,879.50
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SEÑOR(A)		DESDE	2021/03/31	HASTA	2021/06/30
ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA		CUENTA DE AHORROS			
CR 45 45 71		NUMERO 666-825406-49			
S\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1		SUCURSAL PARK WAY			
AHO	666				

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	15,385,338.04	SALDO PROMEDIO \$	5,902,528
TOTAL ABONOS \$	912,164.09	CUENTAS X COBRAR \$	.00
TOTAL CARGOS \$	16,287,791.60	VALOR INTERESES \$	735.38
SALDO ACTUAL \$	9,710.53	RETEFUENTE \$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			505.68	15,385,843.72
25/04	PAGO DE PENS 25			911,428.71	16,297,272.43
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			133.92	16,297,406.35
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			22.32	16,297,428.67
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			19.84	16,297,448.51
2/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-7,200.00	16,290,248.51
2/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-400,000.00	15,890,248.51
2/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-600,000.00	15,290,248.51
2/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-400,000.00	14,890,248.51
2/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-400,000.00	14,490,248.51
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			17.09	14,490,265.60
3/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	14,482,265.60
3/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	13,482,265.60
3/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	12,482,265.60
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			12.85	12,482,278.45
4/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,331.60	12,469,946.85
4/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-600,000.00	11,869,946.85
4/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-600,000.00	11,269,946.85
4/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-600,000.00	10,669,946.85
4/05	RETIRO CAJERO MF SUC PALATINO			-600,000.00	10,069,946.85
4/05	COMPRA EN RESTAURANT			-682,900.00	9,387,046.85
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			10.10	9,387,056.95
5/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	9,379,056.95
5/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	8,379,056.95
5/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	7,379,056.95
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			7.35	7,379,064.30
6/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	7,371,064.30
6/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	6,371,064.30
6/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	5,371,064.30
7/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.60	5,371,068.90
7/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	5,363,068.90
7/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	4,363,068.90
7/05	RETIRO CAJERO PALATINO 2			-1,000,000.00	3,363,068.90

ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA

CR 45 45 71

\$\$\$BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 1

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/06/30

HASTA: 2021/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 66682540649

SUCURSAL PARK WAY

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	9,710.53	SALDO PROMEDIO	\$	8,971
TOTAL ABONOS	\$	.85	CUENTAS X COBRAR	\$	38.46
TOTAL CARGOS	\$	9,711.38	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	.85
SALDO ACTUAL	\$	.00	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			.31	9,710.84
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			.31	9,711.15
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			.23	9,711.38
24/09	DEBITO SALDO A CTA CANCELADA	AVENIDA 127		-9,711.00	.38
24/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-.38	.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

colportaria

ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA
CR 45 45 71 IN 6 AP 702 BR Rafael nuñez
Rafael nuñez
SANTAFE DE BOGOTA D.E.

Número de cuenta: 2016274991

Fin período de estado: 30-04-21

Saldo anterior:	4,859.95
+Depósitos/créditos:	1
-Cheques/débitos:	2
-Cargos por servicio:	1,591,863.00
+Interés pagado:	1,590,000.00
-Int cobrado/transf:	.00
+Corr.Monetaria:	.04
Saldo final:	6,722.99

Fecha	Fecha Núm de	C/T Descripción	Monto	Saldo
27-05 27-05	021	CREDITO RECIBIDO ACH	1,591,863.00	1,596,722.95
27-05 27-05	A-0023-Id8999991181	133267018000106131000000000000	900,000.00	696,722.95
27-05 27-05	053	RETIRO ATM GALERIAS I 270521 1	690,000.00	6,722.95
31-05 31-05	097	PAGO DE INTERESES	0.04	6,722.99

ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA
CR 45 45 71 IN 6 AP 702 BR Rafael nuñez
Rafael nuñez
SANTAFE DE BOGOTA D.E.

Número de cuenta:2016274991

Fin período de estado: 31-05-21

Saldo anterior: 6,722.99
+Depósitos/créditos: 1
-Cheques/débitos: 3
-Cargos por servicio: 1,591,863.00
+Interés pagado: 1,590,000.00
-Int cobrado/transf: .00
+Corr.Monetaria: .26
+Corr.Monetaria: .00

Saldo final: 8,586.25

Fecha	Fecha	Núm de	C/T	Descripción	Monto	Saldo
28-06	28-06	021		CREDITO RECIBIDO ACH	1.591.863,00	1.598.585,99
28-06	28-06	053		A-0023-Id8999991181	139927011000195341000000000000	698.585,99
28-06	28-06	053		RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 28	900.000,00-	98.585,99
28-06	28-06	053		RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 28	600.000,00-	98.585,99
28-06	28-06	053		RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 28	600.000,00-	98.585,99
28-06	28-06	053		RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 2	600.000,00-	98.585,99
28-06	28-06	053		RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 2	90.000,00-	8.585,99
30-06	30-06	097		PAGO DE INTERESES	0,26	8.586,25

ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA
CR 45 71 IN 6 AP 702 BR Rafael nuñez
Rafael nuñez
SANTAFE DE BOGOTA D.E.

Número de cuenta: 2016274991

Fin período de estado: 30-06-21

Saldo anterior: 8,586.25

+Depósitos/créditos:	1	1,719,498.00
-Cheques/débitos:	3	1,720,000.00
-Cargos por servicio:		.00
+Interés pagado:		.34
-Int cobrado/transf:		.00
+Corr.Monetaria:		.00

Saldo final: 8,084.59

Fecha	Fecha NÚM de	C/T	Descripción	Monto	Saldo
7-07	7-07	021	CREDITO RECIBIDO ACH	1,719,498.00	1,719,498.00
7-07	7-07	A-0023-1d8999991181	RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 2	14235293500011792100000000000000	828,084.25
7-07	7-07	070721 175305	RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 2	600,000.00	228,084.25
7-07	7-07	070721 175411	RETIRO ATM OFICINA TORRE 26 2	220,000.00	8,084.25
30-07	31-07	097	PAGO DE INTERESES	0.34	8,084.59

Bogotá D.C. Julio 18 de 2023

Señor
GERENTE O ADMINISTRADOR
GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Ciudad

DERECHO DE PETICIÓN. ART 23 C N. ART. 9 C C ADM.

JOSÉ MARÍA IGUA BERMÚDEZ, mayor de edad residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.235.224 de Bogotá, correo electrónico jmigua1@yahoo.com.co y ARNEY ANTONIO IGUA BERMÚDEZ mayor de edad residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.340.755 de Bogotá, correo electrónico arneyigua@hotmail.com como hijos de Elicenia Bermúdez de Igua, invocando el art 9 del código administrativo y el art 23 de la Constitución Nacional, solicito al SEÑOR GERENTE O ADMINISTRADOR DE GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA o quien haga sus veces, ordenar a quien corresponda para que se nos expida una certificación de las acciones y movimientos que generaron estas acciones desde la fecha de adquisición y hasta la fecha del deceso de nuestra madre Elicenia Bermúdez de Igua con cedula de ciudadanía 27.901.107 de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que:

La fecha del fallecimiento de nuestra señora madre fue el día 2 de mayo de 2021 en la ciudad de Bogotá, como obra en el certificado de defunción que se allega.

1. Se nos informe a la fecha las actuaciones de las acciones y quienes las manejaron, al igual que se nos certifique el día, hora y fecha de la venta de las mismas.
2. Quienes hicieron la negociación de estas y los soportes u autorizaciones que allegaron para transferir estos derechos ya que no tenemos conocimiento de los resultados y rendimientos de las mismas.
3. Dicha certificación se requiere para aportarla al juzgado 26 civil municipal de Oralidad de Bogotá, que se está ventilando el proceso de sucesión de la causante con el radicado 2022-0768.

Se adjuntan:

Fotocopias de cédulas de los Herederos que efectúan dicha petición

Fotocopia del certificado de defunción

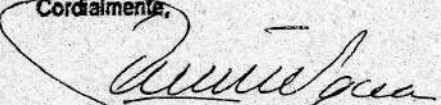
Fotocopia de los registros civiles

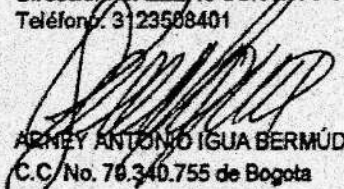
Centrado Global

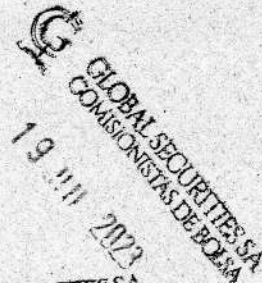
Registro Civil

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,


JOSÉ MARÍA IGUA BERMÚDEZ
C-C- No. 19.235.224 de Bogotá
Correo electrónico jmigua1@yahoo.com.co
Dirección: CALLE 10 SUR No. 5-65 Bogotá
Teléfono: 3123588401


ARNEY ANTONIO IGUA BERMÚDEZ
C.C. No. 79.340.755 de Bogotá
Correo electrónico arneyigua@hotmail.com
Dirección: Carrera 70 F No. 127 A-63 Bogotá
Teléfono: 3123885646


GLOBAL SECURITIES S.A.
COMISIONISTAS DE BOLSA
19 JUL 2023


GLOBAL SECURITIES S.A.
COMISIONISTAS DE BOLSA

2 JUL 2023

Jul 21/2023



Global Securities Colombia
Member of the Global Securities Group

RESUMEN OPERACIONES 2020

GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

NIT: 800.189.604-2

Dirección: Calle 7 Sur 42 - 70 oficina 215 Medellín-Colombia

Durante el año gravable 2020, los movimientos de: BERMUDEZ DE ELICENIA identificado con el documento 27901107, son los siguientes:

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA: RENDIMIENTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS				
Fondo de Inversión Colectiva	Saldo 31 Diciembre	Participación Sociedades Nacionales	Base Retención	Valor Retención
FIC G.S. CREDIT OPPORTUNITIES FUND TITULOS VALORES	\$0.00	\$0.00	\$1,389,712.39	\$69,296.10
FIC GLOBAL VISTA	\$275,628.74	\$121,910.59	\$568,943.92	\$8,588.28
Total	\$275,628.74	\$121,910.59	\$1,958,656.31	\$77,884.38

*A partir del año 2014 la retención en la fuente de las Carteras Colectivas y fondos de Inversión se rige por el Decreto 1848 de agosto 29 del 2013.

RESUMEN DE OPERACIONES						
			COMPRA		VENTA	
Tipo	Emisor	Especie	Retención	Total	Retención	Total
ACCIONES	CEMENTOS ARGOS	CEMARGOS	\$0.00	\$7,999,026.64		
	CEMEX COLOMBIA S.A.	CLH	\$0.00	\$6,051,859.84	\$0.00	\$7,810,512.50
	ECOPETROL	ECOPETROL	\$0.00	\$21,148,710.00	\$0.00	\$63,886,593.60
	GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES	PFAVAL	\$0.00	\$18,211,862.79		
Total			\$0.00	\$53,411,459.27	\$0.00	\$71,697,106.10

* Las papeletas de bolsa denominados "Comprobantes de liquidación", son la constancia de los valores retenidos en operaciones realizadas a través de la bolsa de valores de Colombia, como lo indica el artículo 2.9.1.4 del reglamento del MEC.

Los siguientes emisores le generarán los certificados de retención en la fuente que le practicaron durante el año 2020:

ABONO A CAPITAL, RENDIMIENTOS Y DIVIDENDOS		Pago Dividendos	
		Retención	Total
ECOPETROL	ECOPETROL	\$180,000.00	\$1,800,000.00
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES	PFAVAL	\$6,389.59	\$599,500.00
Total		\$186,389.59	\$2,399,500.00

Las obligaciones de Global Securities S.A. Comisionista de Bolsa como administrador del Fondo de Inversión Colectiva en relación con el portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas del Fondo no son depósitos ni generan para Global Securities S.A. las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de decreto 2565 del 2010, le informamos que en nuestras oficinas y en nuestra página www.globalcib.com se encuentra a su disposición el Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. De acuerdo con el artículo 3.3.9.10 del Informe detallado de rendición de cuentas por cada uno de nuestros Fondos de Inversión Colectiva. Si requiere mayor información por favor contacte a su Asesor.

Global Securities S.A. sólo permite información sobre sus inversiones que se encuentran bajo nuestra administración así como de los movimientos que usted nos ordena realizar en el mercado público de valores y de los recursos disponibles mediante los siguiente medios: I) Extracto enviado por medio físico o correo electrónico a la dirección registrada en Global Securities S.A. II) A través del sitio web de nuestra sociedad comisionista www.globalcib.com. III) Notificación a su correo electrónico; IV) Expedición de certificaciones sobre saldos, movimientos y portafolios enviadas a la dirección de correo electrónico registrada por usted. Los valores presentados en este extracto corresponden a cifras determinadas en cumplimiento de los requisitos del decreto 2565 del 2010. Para efectos contables y tributarios favor remitirse directamente al reglamento emitido por el Fondo, a las normas contables y a las normas tributarias que lo regulen.

Certificado Anual de Retención en la Fuente y Otras Certificaciones Año Gravable 2020

Fondos de Inversión Colectiva

GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

NIT: 800.189.604-2

Calle 7 Sur # 42 - 70 Oficina 215 Medellín



Cliente **BERMUDEZ DE ELICENIA**

Nit **27901107**

El presente certificado es expedido para el año gravable **2020** por **GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, NIT 800.189.604-2**, como administradora de los fondos de inversión colectiva en calidad de agente retenedor en la fuente (artículos 381 y 368-1 del Estatuto Tributario).

Certificación		Retenciones en la Fuente Practicadas		
Fondo de Inversión Colectiva		Concepto	Base Retención	Valor Retención
	FIC GLOBAL VISTA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$202,714.56	\$8,588.29
		RENDIMIENTOS NO GRAVADOS	\$485,190.88	-
	FIC G.S. CREDIT OPPORTUNITIES FUND TITULOS VALORES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1,671,354.53	\$69,296.10
		RENDIMIENTOS NO GRAVADOS	(\$281,642.14)	-
	Total		\$2,077,617.83	\$77,884.39

*Componente Inflacionario

Base	Porcentaje	Componente
\$2,077,617.83	44.23 %	\$918,930.37

Estas retenciones fueron practicadas y pagadas en la ciudad de Medellín.

* El componente inflacionario de los rendimientos financieros es no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el cual equivale al 44.23 % de dichos rendimientos. Este componente fue calculado por GLOBAL SECURITIES teniendo en cuenta la Resolución 0014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la inflación informada por el DANE

Certificación Saldos Fondos de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
900124640 FIC GLOBAL VISTA	\$275,628.74
Total	\$275,628.74

Gravamen a los Movimientos Financieros

Fondo de Inversión Colectiva	Saldo
------------------------------	-------

Las obligaciones de Global Securities S.A. Comisionista de Bolsa como administrador del Fondo de Inversión Colectiva en relación con el portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas del Fondo no son depósitos ni generan para Global Securities S.A. las obligaciones propias de una Institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de decreto 2555 del 2010, le informamos que en nuestras oficinas y en nuestra página www.globalcib.com se encuentra a su disposición el Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. De acuerdo con el artículo 3.3.3.9.10 del Informe detallado de rendición de cuentas por cada uno de nuestros Fondos de Inversión Colectiva. Si requiere mayor información por favor contacte a su Asesor.

Global Securities S.A. sólo remite información sobre sus inversiones que se encuentran bajo nuestra administración así como de los movimientos que usted nos ordena realizar en el mercado público de valores y de los recursos disponibles mediante los siguiente medios : I) Extracto enviado por medio físico o correo electrónico a la dirección registrada en Global Securities S.A; II) A través del sitio web de nuestra sociedad comisionista www.globalcib.com; III) Notificación a su correo electrónico; IV) Expedición de certificaciones sobre saldos, movimientos y portafolios enviadas a la dirección de correo electrónico registrada por usted. Los valores presentados en este extracto corresponden a cifras determinadas en cumplimiento del decreto 2555 del 2010. Para efectos contables y tributarios favor remitirse directamente al reglamento emitido por el Fondo, a las normas contables y a las normas tributarias que lo regulen.

Realidad

De: Dolly E Igua B (doigua@yahoo.com)

Para: jmigua1@yahoo.com.co; arneyigua@hotmail.com; zamiramona@hotmail.com

Fecha: domingo, 5 de septiembre de 2021, 11:38 a. m. COT

Bogotá septiembre 5 de 2021

Buenas tardes ,

He leído la propuesta que envió.

Antes que nada quiero manifestar que hubo un cuerdo en el año 2.000 y espero que se mantenga.

Mi propuesta

Teniendo en consideración el sentimiento de hermandad de Zamira, Arney y Dolly , el 27 de Mayo se entregó cuentas de los dineros disponibles a esa fecha y distribuyó un monto de 44'000.000 por partes iguales entre cuatro hijos de la señora Elicenia Bermúdez de Igua .

Posteriormente luego de entregar a José Maria Igua \$500.000 para cubrir gastos y bonificación por papeleos pendientes.

Posteriormente se da a cada uno de los 4 hermanos la suma de \$850.000 por la mensualidad de julio de 2021 y se reserva la de junio para los gastos notariales la sucesion (aún en caja). Queda pendiente por reclamar una m mesada, de BanColombia.

Como se les informó previamente queda pendiente por distribuir \$20'000.000 (en caja)lo cual se hará igualmente por partes iguales .

De Codema queda pendiente distribuir por partes iguales el monto que la Cooperativa reconozca.

La UGP envió comunicación en la que pedía nueva documentación , y la cual yo misma personalmente allegué. Y por tanto se debe esperar a que se cumpla el tiempo estipulado por dicha entidad.

De la cuenta de Davivienda tengo en mi poder extractos que certifican que no hubo abonos desde mayo de 2021.

El único bien finca raíz disponible para repartición es la mitad de la casa de Santa Ana . Para la cual hay un acuerdo previo . Ahora bien si el acuerdo cambia, la división tendrá que ser en todo caso por partes iguales.

Dios tenga en Santa Paz a mi madre.

Atte.,

Dolly Elizabeth Igua Bermúdez

DOLLY IGUA



NOTIFICACION CHEPE.pdf

358.4kB

20-08-2012

TEMA

SUBJETO

Dolly roge el arriendo
de la casa y despues
de 17 años años no se que
destino le da. Me adeuda 23'000.00
que le presta para comprar
el apartamento

Cuando yo me voya para
siempre le deyo todo mis
bienes en dinero, inmuebles
a mi hijo José María
Izua Bermúdez; y las acciones a

Elisbona B. de Izua

C de C. # 27901407 de P/mor

Festigos

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A) ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA CR 45 45 71 \$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1 AHO		DESDE 2020/09/30 HASTA 2020/12/31 ✓ CUENTA DE AHORROS NUMERO 233-134207-95 SUCURSAL BARRIO RESTREPO																
NOTAS DE INTERES																		
<table><tr><td>SALDO ANTERIOR \$</td><td>9,968,639.87</td><td>SALDO PROMEDIO \$</td><td>16,181,696</td></tr><tr><td>TOTAL ABONOS \$</td><td>15,922,425.79</td><td>CUENTAS X COBRAR \$</td><td>.00</td></tr><tr><td>TOTAL CARGOS \$</td><td>2,466,727.60</td><td>VALOR INTERESES \$</td><td>2,038.79</td></tr><tr><td>SALDO ACTUAL \$</td><td>23,424,338.06</td><td>RETEFUENTE \$</td><td>.00</td></tr></table>			SALDO ANTERIOR \$	9,968,639.87	SALDO PROMEDIO \$	16,181,696	TOTAL ABONOS \$	15,922,425.79	CUENTAS X COBRAR \$	.00	TOTAL CARGOS \$	2,466,727.60	VALOR INTERESES \$	2,038.79	SALDO ACTUAL \$	23,424,338.06	RETEFUENTE \$	.00
SALDO ANTERIOR \$	9,968,639.87	SALDO PROMEDIO \$	16,181,696															
TOTAL ABONOS \$	15,922,425.79	CUENTAS X COBRAR \$	.00															
TOTAL CARGOS \$	2,466,727.60	VALOR INTERESES \$	2,038.79															
SALDO ACTUAL \$	23,424,338.06	RETEFUENTE \$	.00															
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DC TO	VALOR	SALDO													
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			354.90	9,968,994.77													
27/10	PAGO INTERBANC CAJA DE RETIRO			3,927,602.00	13,896,596.77													
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			95.15	13,896,691.92													
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			437.69	13,897,129.61													
24/11	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	13,895,929.61													
24/11	RETIRO CAJERO UNICENTRO BOGOT			-300,000.00	13,595,929.61													
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			37.24	13,595,966.85													
26/11	PAGO INTERBANC CAJA DE RETIRO			4,137,581.00	17,733,547.85													
26/11	PAGO INTERBANC CAJA DE RETIRO			3,927,602.00	21,661,149.85													
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			148.35	21,661,298.20													
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			296.70	21,661,594.90													
11/12	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-190.80	21,661,404.10													
11/12	COMPRA EN CAC*DROGUE •			-47,700.00	21,613,704.10													
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			325.60	21,614,029.70													
22/12	PAGO INTERBANC CAJA DE RETIRO			3,927,602.00	25,541,631.70													
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			209.88	25,541,841.58													
28/12	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-1,236.80	25,540,604.78													
28/12	COMPRA EN NICOLUKAS			-41,700.00	25,498,904.78													
28/12	COMPRA EN CALZADO MI			-267,500.00	25,231,404.78													
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			69.12	25,231,473.90													
30/12	IMP TO GOBIERNO 4X1000			-7,200.00	25,224,273.90													
30/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO AVIANC			-600,000.00	24,624,273.90													
30/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO AVIANC			-600,000.00	24,024,273.90													
30/12	RETIRO CAJERO EDIFICIO AVIANC			-600,000.00	23,424,273.90													
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			64.16	23,424,338.06													
FIN ESTADO DE CUENTA																		

SEÑOR(A)		DESDE 2021/03/31 HASTA 2021/06/30	
ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA		Cuenta de AHORROS	
CR 45 45 71		NUMERO 233-134267-95	
\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 1		SUCURSAL BARRIO RESTREPO	
AHO		233	

NOTAS DE INTERES					



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CREMIL

Unidad de Registro de la Fuerza Militar

Bogotá D.C.,

30/AGO/2021 09:27 P. M. AVALBUENA

DEST: EXFUNCIONARIO
ATTN: IGUA
ASUNTO: COMUNICACION - CUENTA DE CORRIENTE
REMITA: ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON - GRUPO
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No: 0087944
CONSECUTIVO: 2021-87947



Nº 621

CERTIFICADO
CREMIL 20678971

Señor
JOSE MARIA IGUA BERMÚDEZ
Dirección: calle 10 No. 5 – 65 SUR
Tel: 3123508401
Email: jmigua1@yahoo.com.co.com.rpost.biz
Bogotá

ASUNTO: reintegro mesadas pensionales

Respetado señor; Igua Bermúdez,

En atención a la comunicación radicada bajo el número de entrada 20678971 del 8 de julio del 2021, a través del cual informa del fallecimiento de la señora **ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 27.901.107 de Bucaramanga, tal y como consta en el registro civil de defunción No. 09783224 en donde se tiene como fecha del deceso de la pensionada en mención el día 2 de mayo del 2021.

Es pertinente mencionar que la señora **ELICENIA BERMÚDEZ DE IGUA (Q.E.P.D)**, quien ostentaba la calidad de beneficiaria de sustitución pensional del causante **JOSE MARIA IGUA MORENO (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.026.675 de Bogotá, se encontraba a cargo de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**.

Que a la fecha de su fallecimiento se le realizaron pagos de mesadas por sustitución pensional correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021 y mesada adicional de julio de la presente vigencia por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.276.567)M/CTE**, de acuerdo con la elación adjunta, sin corresponder teniendo en cuenta la fecha de notificación y de su fallecimiento, dineros que deben reposar en la cuenta de ahorros No.2016274991 del Banco Colpatria a nombre de la señora **ELICENIA BERMÚDEZ DE IGUA (Q.E.P.D)**.

ítem	mayo 28 días	junio 30 días	julio mesada adicional	vr pago
------	--------------	---------------	------------------------	---------



SCS821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX: (57) (1) 3537300.

FAX: (57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

f Cremilco

@Cremil_co

Creml_co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

pensión	1604865	1719498	1719498	\$5.043.861
ajuste cotización en salud	112341	120365	0	\$232.706
total devolución	1717206	1839863	1719498	\$5.276.567

Por lo anterior y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento de la señora **ELICENIA BERMÚDEZ DE IGUA (Q.E.P.D)**, se hace necesario sean reintegrados los valores pagados por sustitución correspondiente a los meses de mayo por 28 días y junio por 30 días y mesada adicional en julio de la presente vigencia por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.276.567)M/CTE**, es preciso mencionar que los aportes a salud los paga el pensionado de su propio pecunio por lo que debe reclamarlos ante el FOSYGA, dineros que deben ser consignados de manera inmediata a nombre de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 256-08338-7.

Una vez realizada la consignación se solicita su valiosa colaboración de allegar copia original de la consignación realizada al Grupo de Talento Humano de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ubicada en la carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué piso 2 con el fin de realizar los trámites pertinentes.

Atentamente

PD ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: T.S.D. Ana Valbuena/GTH

Revisó: Gustavo Rojas Catalán/ Abogado contratista G.T.H

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CARTERA**

**DE LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO
"C O D E M A"**

HACE CONSTAR

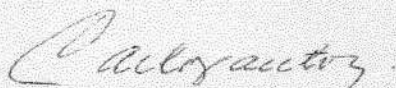
Que **BERMUDEZ DE IGUA ELICENIA Q.E.P.D.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 27.901.107**, fue asociado(a) a esta entidad cooperativa desde Abril 05 de 2005 hasta Junio 24 de 2021.

Se encuentra al día con las obligaciones que tiene con la cooperativa, quedando a **PAZ Y SALVO** con los siguientes por N. Pagares:

134645 solicitado en el año 2006 por un valor de \$ 2.004.000,
159737 solicitado en el año 2007 por un valor de \$5.010.000,
190733 solicitado en el año 2010 por un valor de \$ 2.505.000,
214667 solicitado en el año 2011 por un valor de \$ 1.504.500,
250135 solicitado en el año 2014 por un valor de \$23.641.000 y
263446 solicitado en el año 2014 por un valor de \$29.500.000.

Expedida a solicitud del Hijo reclamante **JOSE MARIA IGUABERMUDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 19.235.224**, en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Septiembre de 2021 con destino **A QUIEN INTERESE**.

Atentamente,



CODOMA PBX 3237505

Oficinas Bogotá D.C.: Sede Principal la Soledad - A: Calle 39 B No. 19-15 Ext. 1100/1101 • Sede B: Carrera 19 No. 39 A-33/39, Ext 1111
Instituto de Educación: Carrera 25 No. 41-98, Ext 7100/7403, • Oficina Sur: Centro Comercial Tunal, Local S1-66 Ext 2114,
Oficina Occidente: Centro Comercial Plaza de las Américas, Ext 8404, • Oficina Norte: Centro Comercial Iserra 100, Ext 3104,
Sedes Vacacionales: Villeta, Ext 4100, Tocaima, Ext 5100, Chinauta Ext 6100-6101
<http://www.codema.coop> • E-mail: info@codema.coop

Bogotá, 05 de Septiembre de 2023

SEÑORA:
JUEZA (26) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA

REF: SUCESIÓN DE ELICENIA BERMÚDEZ DE IGUA

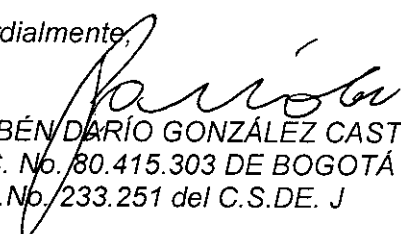
EXP No. 2022 – 0678

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CASTELLANOS apoderado de los señores, ARNEY ANTONIO Y JOSÉ MARÍA IGUA BERMÚDEZ –tal como lo acredite con el correspondiente poder que obra en el expediente, encontrándome dentro del término de los trámites procesales de menor cuantía despachada por su despacho el día 20 de septiembre de 2022 notificada por estado del 21 de Septiembre de 2022, acudo ante su despacho señora Jueza, con el fin de manifestarle lo siguiente:

Me permito comunicarle que me es imposible presentar la partición ordenado por su despacho, en razón a que no tengo los insumos pertinentes, ya que las personas demandantes que manejaban los dineros, cuentas, inversiones, acciones, arriendos, pensiones, omitiendo la totalidad de la masa herencial. Adicionalmente las pruebas solicitadas a las entidades financieras fueron reportadas posteriormente a la fecha del fallecimiento propiciando la sustracción de las mismas. No ha expuesto con exactitud la totalidad de los activos, que no allegaron con la demanda, y, como la distribución de estos generaría una partición inconclusa ya que las que tienen conocimiento de ellos, son las personas que iniciaron el juicio y su apoderada; omitiendo de forma conciente y premeditada activos que no obran al plenario. Siempre ha resaltado este servidor, para que alleguen la totalidad de los activos y pasivos la relación de las cuentas en inversión de acciones, dividendos y gananciales. Como compra de un predio y demás valores, que no tengo conocimiento de sus cuentas o destinación de esos valores y sus gananciales.

De la señora Juez,

Cordialmente,


RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CASTELLANOS
C.C. No. 80.415.303 DE BOGOTÁ
T.P.No. 233.251 del C.S.DE. J

Bogotá, 05 de Septiembre de 2023

SEÑORA:
JUEZA (26) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA.

REF: SUCESIÓN DE ELICENIA BERMÚDEZ DE IGUA EXP No. 2022 – 0678

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CASTELLANOS apoderado de los señores, ARNEY ANTONIO Y JOSÉ MARÍA IGUA BERMÚDEZ –tal como lo acredite con el correspondiente poder que obra en el expediente, se allega-encontrándome dentro del término de los trámites procesales de menor cuantía despachada por su despacho el día 20 de septiembre de 2022 notificada por estado del 21 de septiembre de 2022, acudo ante su despacho señora Jueza, con el fin de manifestarle lo siguiente:

INTERPONGO NULIDAD AMPARADO EN LOS ARTÍCULOS 132- “CONTROL DE LEGALIDAD” 134 No 5 y 8 Art 135 inciso 2 y 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO y ARTICULO 29 DE LA NORMA SUPERIOR (DEBIDO PROCESO)

Fundamentos del recurso

- 1- Mis poderdantes JOSÉ MARÍA IGUA BERMÚDEZ Y ARNEY ANTONIO IGUA BERMÚDEZ, Son herederos de la causante ELICENIA BERMUDEZ DE IGUA, y como podemos observar el inicio del proceso sucesión sus hermanas desconocieron estos derechos e iniciaron el proceso, sin notificarlos a ellos, a sabiendas de sus ubicaciones físicas, teléfonos fijos, celulares y sus correos electrónicos, como se observa en la demanda. Ellas anexaron a la demanda partición de la sucesión de Sr. Padre en el que aparecen ellos con sus datos conocidos.
- 2- El trámite del proceso se llevó a cabo con el total desconocimiento de mis defendidos; ya que no fueron citados o llamados para conferir los poderes, por cuanto las Sras. DOLLY ELIZABETH Y YANNETH ZAMIRA IGUA BERMÚDEZ, no los notificaron en legal forma- es decir, conforme lo ordena el art. 78 numeral 14 del C G del P, no se envió aviso de ello y menos los vinculo en la sucesión al igual que el apoderado de la demandante, como es el deber legal.
- 3- En ninguna de las partes del expediente se evidencio este hecho y lo que pretendían era desconocer a los demás herederos y que no

se dieran cuenta, de sus hazañas que hicieron con las cuentas y acciones que utilizaron; como los préstamos que hacían a nombre de la causante y disponían de ellos a su libre albedrío, ya que la causante, no necesitaba por su edad, ya que con sus pensiones tenía para los gastos, por ello vemos; eran ellas quienes las manejaban a su acomodo contrariando la voluntad, de la Sra. Elicenia ,como muy bien lo expreso en documento escrito anexo al expediente donde se demuestra cómo se daba mal uso a sus bienes y haberes.

- 4- El auto admisorio se notificó por estado y mis poderdantes, se vinieron a dar cuenta fue por la página web de la rama judicial; ni siquiera agotaron las publicaciones en un diario de amplia circulación nacional y en una emisora, para tratar de cumplir fielmente con el deber de la publicidad, para que no se enteraran de que se estaba ventilando la sucesión y poder hacer todos a su acomodo, para que no hubiera controversia u oposición por parte de los demás herederos que tienen los mismos derechos de ellas.*
- 5- Ante la incertidumbre de la notificación – a efectos de ejercer su derecho a la defensa o contradicción - la cual le asiste por mandato legal - el día 2 de febrero de 2023, valga la pena se tenga en cuenta (05 meses antes de que se prohiriera el emplazamiento) se depreco (ver memorial que se allego al despacho vía virtual) del Juzgado de conocimiento del proceso, y del cual es usted señora jueza su directora, la aclaración de que mis poderdantes exigen ya que enviaron una información errónea y falsa de la relación de bienes susceptibles de la repartición; y lo mismo sus valores, de los cuales su señoría, tienen conocimiento, pero no ha tomado los correctivos legales pertinentes y por ello es la inconformidad de mis representados; documento que a la fecha de envió de este escrito de nulidad aún no se ha dado tramite, ni tampoco ha sido resuelto de manera positiva (que el apoderado de las señoras allegara las cuentas y soportes de la venta de la acciones que trasfirieron después del muerte de la señora causante y que no acreditan estos valores. Así como las cuentas de los bancos que para la fecha del deceso habían unos valores diferentes (no como lo tomo la Sra. Juez a junio 7 del 2021) y días anteriores fueron usados por ellas de pagos con las tarjetas, que siempre usaron a su acomodo y disponía de los dineros, la prueba está en el uso de ellas, antes y después del deceso de la causante, los que a la sumatoria de ellos, la cuantía del trámite procesal, no sería de menor cuantía si no de mayor cuantía. A sabiendas de ellos la abogada de la parte actora y sus representadas hicieron incurrir en error al juzgado y a la señora Juez, ya que el proceso se debe ventilar en un Juzgado de familia de Bogotá, por la cuantía de los bienes , que se describen y se han colocado en evidencia, y se debe así darle el curso corrigiendo el auto admisorio en cual está viciado de nulidad) y se*

debe rechazar la demanda por el factor competencia .

Con este escrito le allego, evidencia de envió y acuso de recibido por parte del juzgado respecto del escrito que les fuera enviado solicitando la aclaración, o informe de las acciones y dan otro informe diferente, la sociedad en la cual se encontraban las acciones y luego desaparecen como si nada.

- 6- *Ante el silencio del juzgado a la petición enviada el día 27 de enero de 2023, sobre los valores y demás activos, que no se allegaron al plenario y que según la parte actora, manifiesta que no es el trámite procesal, para que se allegan los activos de la sucesión, vemos como pretendían ocultar estos valores ya que no pensaban que alguno de los otros herederos se iban a ser parte y por ello no las allegaron. Si las hubiesen relacionado, el proceso se estaría ventilando en los juzgado de familia de Bogotá, por la cuantía y que sería más fácil ver los demás herederos que se están ventilando la sucesión, se solicitó la vinculación de los demás bienes para que la señora Juez se diera cuenta de los valores de la demanda por haber transcurrido el termino de ley, de los inventarios y avalúos que están incompletos - sin que el despacho tampoco nada manifestara de tal pedimento.*

Peticiones que a la fecha de envió de este escrito, tampoco han sido resueltas por la titular del Despacho ni de manera positiva o negativa

- 7- *El día 23 de junio de la presente anualidad el Juzgado por intermedio de sudirector sin mediar manifestación alguna sobre las peticiones y radicados que se le hicieran al juzgado (Art. 501 del C.G.P) sin ser aun ya que se concedió la apelación en el efecto diferido y le correspondió al juzgado 48 civil del circuito de Bogotá, que solamente aparece radicada más no se le ha dado trámite. Continuando el trámite y en la diligencia del día 23 de agosto de 2023, se volvió a tener la misma negativa de la señora Juez. Continuando con el proceso a sabiendas que la información no es precisa; como se solicitó y las pruebas recaudadas, no fueron puestas a disposición para verlas, apreciarlas, analizarlas y valorarlas si no el día de la audiencia; ya que el link del expediente se solicitó en más de 5 oportunidades y no fue posible que fuera puesto a disposición de la defensa. Fue enviado como obra en el correo institucional, hasta un día antes de la diligencia. Lo que se observa que se ha vulnerado **el debido proceso** a tener acceso a las pruebas decretas y más a la lectura de ellas; y el juzgado indica que solo se envía los links del expediente dos días antes de la diligencia enviándolo el último día de la misma. Máxime que la norma indica que el proceso si no está a despacho no hay reserva se puede*

ver por las partes y su apoderado bajo la figura del link y esto no se utilizó en este despacho; se está vulnerando **el debido proceso** y según es en todos los tramites. Que no se envían, por ser ordenes, criterio del juzgado a lo que resalto que es una vulneraron al **debido proceso**; a lo normado por el decreto 806 del 2020 y vigente al decreto 2213 del 2022.

- 8- Sin ser resueltas las anteriores peticiones dicto un auto, que en el término de diez días el suscrito abogado debe allegar la partición de los bienes gravados en este asunto, pero si vemos la respuesta del banco es de un saldo de \$8.000.00 a fecha 7 de junio del 2021 y para el día de deceso de la causante había más dineros en la cuenta No 666-825406-49 \$ 16.297.448,51 Bancolombia, otra Cta. No 233134207-95 con \$ 33.617.365,43 Bancolombia y las acciones se vendieron despuesta de la muerte de la causante y el juzgado hace caso omiso a este pedimento de fondo de seguir adelante con el trámite, cuando tan siquiera se resolvieron las peticiones y la razón socialcitada en la diligencia no corresponde con la parte de mis representados.
- 9- El juzgado guardo silencio respecto de la solicitud incoada (Art 4 Igualdad de las partes" CGP), más, sin embargo, sigue el trámite después ordena continuar con la partición en contra de las peticiones que están por resolver y ordena presentar la partición; pero se observa un vacío en los valores que falta anexar(allegar) al expediente.
- 10-Refiere a este trámite , este abogado, con el debido respeto, no entiende la razón de tipo legal en que ampara su trámite , por cuanto, se repite ni el abogado del EXTREMO DEMANDANTE ni el JUEZ (nada dijeron en la oportunidad procesal debida respecto del error en que se incurrió, el primero debió haber solicitado la corrección dentro de la ejecutoria de la demanda (Art 78 No.1 ,2 , 6 y 12 del C.G.P. y el segundo realizar el control de legalidad de la demanda (Art 132 del C.G.P)previo a dictar continuar el trámite.
- 11-Nótese señor jueza, que la nulidad hoy invocada se encuentra enlistada en el artículo 5 de que código o ley respecto de la oportunidad que se de a mis mandantes a informarle si la demanda correspondía al trámite sucesoral y los bienes a relacionar, el silencio del despacho, la intempestiva decisión de llegar a una (sentencia) hoy pendiente, por lo que se está vulnerando el derecho a la legitima defensa, por cuanto, auto admisorio está viciado desde el punto de vista legal. NO EXISTE, lo más parecido que el proceso no debió presentarse a un juzgado civil municipal , si no al juez de familia del circuito – por ello se solicitó su aclaración y fue el silencio del despacho, el que

llevo a iniciar la nulidad solicitada , como quiera, que de verse aclarado tal hecho con seguridad se hubiese tomado los correctivos de la demanda, por cuanto, vale la pena informarle señor juez, que mediante proceso sucesión de su señor padre se conocían las partes que se cursó en otro proceso siendo herederos las aquí peticionarias ,que obra en el expediente y le pusimos a disposición.

12-Como vemos los activos, solo se evidencia LA SUMA DE \$8.000.00 y su valores reales las está ocultando las poderdantes que iniciaron el juicio Ver título que obra a la fecha no se evidencia lo que cobraron y gastaron.

*13-La Nulidad pretendida por indebida representación o **falta de notificación** debe entenderse no por el hecho de que el extremo demandante hubiese enviado la comunicación, sino por el hecho de que la notificación no cumplió con el objeto pretendido (por cuanto el auto admisorio que es la base estructural del proceso, esta errado respecto de la masa sucesoral que esta inconclusa sus valores se conmina a una liquidación regular) es por ello que mediante es escrito dentro de la ejecutoria del trámite procesal – ante la carencia de otro recurso- **invoco como excepción la nulidad.***

14-En el plenario obra escrito donde mis poderdantes indica sus inconformidades de fechas de los informes y valores faltantes, en el cual indica que sus hijas no entregaron los valores reales de los activos, por ello manejaron en su beneficio, en forma inapropiada ,apropiándose de las pensiones, arriendos acciones y demás activos como se evidencia en la carta de ella(la Sra. Elicenia) de su puño y letra dejo escrito en forma detallada, el que y quienes, no la dejaban usar sus dineros, le sustrajeron su cédula y le coartaron el manejo de los haberes de su señora madre.

15- Allego el extracto de la cuenta de ahorros del banco Colpatría, cuenta No 2016274991 donde se evidencia los depósitos y movimientos que ellas manejaban, y para esas fechas había un saldo \$4.903.224.00 moneda corriente.

16-Allego el extracto de Bancolombia de la cuenta de ahorros 233-134207-95, sucursal Barrio RESTREPO donde se evidencia los movimientos de la cuenta y sus valores que oscilan en la suma de \$33.617.365.00 moneda corriente.

17-Igualmente, el extracto de la cuenta de ahorros de Bancolombia No.666-825406-49 sucursal PAR WAY, donde se evidencian los saldos de esas fechas por valor de \$16.297.448.51 moneda corriente, allego la certificación \$16.297.448.51. moneda corriente

- 18-. *Allego la certificación de la cooperativa del magisterio "Codema" por un valor de \$ 64.164.500 moneda corriente constancia de fecha 24 de septiembre del 2021 donde consta los valores de los préstamos que fueron utilizados sin el consentimiento de la causante por parte de las Sras. Dolly Elizabeth Y Yaneth Zamira Igua Bermúdez.*
- 19- *Vemos el soporte de la firma CREDIMIL, donde se observa que las citadas señoras hicieron movimientos, retiros y cobros, que la entidad las requiere para que reintegren esos dineros que ellas usaban después del deceso de su señora madre y ascienden a la suma de \$5.276.675.00 moneda corriente.*
- 20-*Observemos la certificación que falta a la verdad de parte de la entidad, GLOBAL SECURITIES SA COMISIONISTA DE BOLSA, donde se observan los valores de las acciones a nombre de la causante y que luego desaparecen y que ellas vendieron después de su fallecimiento no, se sabe con qué poder u autorización transfirieron estas acciones las cuales asciendes estos valores a la suma de \$19.838.826.00 moneda corriente.*
- 21-*Si vemos el valor del predio a la fecha, y que su valor catastral asciende a la suma de \$186.178.000,00 moneda corriente pese a que su valor comercial corresponde a un valor superior del avalúo catastral.*
- 22-*Como podemos observar la prueba reina esta en los movimientos, de los dineros, de sus pensiones, arrendamientos, acciones y dineros disponibles en sus cuentas de ahorros que ascenderían a la suma de \$ 54.818.037,51; el valor de las acciones asciende a la suma de \$ 19.838.826.prestamos obtenidos en forma inapropiada en Codema en una suma de \$ 64.164.500; siendo el total no reportado por la demandante en una suma de \$138.821.363.51; faltando el reporte que ellas tienen de pensiones y otros valores no declarados en poder de las mismas.*
- 23-. *Si sumamos los valores correspondientes al valor del predio que asciende a la suma de \$ 139.633.500, más los valores que hay en las cuentas de ahorro, acciones y prestamos relacionados en el punto anterior por una suma de \$138.821.363.51 obtenemos en valor de \$278.454.863.51 , suma que supera el limite de la cuantía que indica la norma ,por lo tanto este proceso no es de competencia del juez municipal.*

En los anteriores términos sustento la nulidad, la pérdida de competencia del señor Juez Civil Municipal para conocer de este trámite sucesora, ya que no se allegó la sumatoria de todos los activos de la causante, pese a que ellas eran quienes manejaban las cuentas, tarjetas y todos los dineros, faltantes.

De esta forma el valor correspondiente a la masa sucesoral corresponde a la suma de \$ 278.454.863.51 superando la suma de 150 salarios mínimos legales mensuales que dice la norma, y, por ello la Juez municipal, no tiene competencia para el trámite de este proceso.

Se debe rechazar la demanda y remitirla al Juez de Familia del Circuito de Bogotá, para que inicie el trámite.

*Con el ánimo de no dejar desprotegido de recurso alguno a mis mandantes de manera cordial, le solicito se adecue el recurso al evento procesal que corresponda, como también refiere a la violación del **debido proceso**, por error entre, la orden impartida por su despacho, en admitir el trámite sucesoral, con todas las irregularidades que se han presentado desde la presentación de la demanda; narrado de todo lo anterior depreco de su Despacho lo siguiente:*

PRUEBAS,

*Solicito se libre los oficios a las entidades para envíen una relación de los dineros y movimientos desde la fecha del deceso de la causante, o sea desde el **día 2 de mayo del 2021** y certifiquen los valores existentes a esa fecha y cuando fueron sacados, transferidos, y, retirados de esas cuentas y por quienes.*

Solicito se cite a declarar o absolver interrogativo de parte a la señora DOLLY ELIZABETH IGUA BERMUDEZ Y YANETH ZAMIRA IGUA BERMUDEZ, para que expongan sobre los hechos y manejos de los dineros y cuentas faltantes a este trámite.

PRETENSIÓN

Se declare la nulidad de las actuaciones por violación de los artículos 132 133 del C.GP; Art. 5 y 8 de que código de la misma norma , el debido proceso art 29 de la constitución política de Colombia – debido proceso- y que consecuencia de ello, se retro viertan las diligencias al estado procesal que correspondan a la corrección del auto admisorio, que no está a derecho por las irregularidades que se presentaron.

PRUEBAS

Las que se encuentran allegadas al proceso y las que en la fecha anexo:

- El escrito que dejo la causante Sra. Elicenia Bermúdez de Igua, en vida de sus protestas, abusos, y denuncias,
Extractos bancarios de las cuentas de ahorros de Bancolombia
Suc. de park way, Cta. No 666-825406-49, y bario Restrepo
Cuenta No 233-134207-95. Además de los extractos de Colpatria
Cta. No 2016274991
Certificado de Codema.
- Carta de Credimil. Solicitando devolución de pensiones cobradas posterior al deceso de la causante.
- Copia de la solicitud hecha a la firma global securities s.a. comisionista de bolsa.
- Soporte de la Dian, información reportada por terceros años gravables 2020 y 2021 donde se evidencian las pruebas de las ventas de las acciones por valores superiores.
- Copia del recibo de pagos de impuestos donde obra el avalúo catastral del predio.

Ley 2213 de 2022

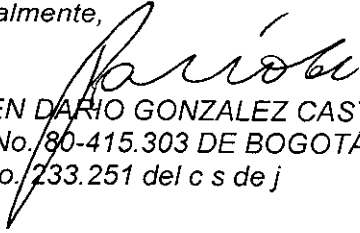
Se copia este escrito con el fin de que se manifiesten – si es su deseo – al extremo demandante, a los siguientes correos electrónicos:

De DOLLY ELIZABETH: doigua@yahoo.com

YANETH ZAMIRA: zamiramona@hotmail.com

Abogada. Parte actora no fue posible ya que el juzgado no compartió el link del expediente, como se observa en el correo institucional están los soportes de las peticiones sin que se enviara por el juzgado, además se solicitó del correo documentodigitalj2021@gmail.com

Cordialmente,


RUBEN DARIO GONZALEZ CASTELLANOS
C.C. No. 80-415.303 DE BOGOTÁ
T.P.No. 233.251 del c s de j